

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILLECO Y EL SERVICIO NACIONAL DEL
CONSUMIDOR.-

9 2 9

DECRETO N° : _____/

QUILLECO : 13 MAY 2016.-

V I S T O S :

- a) La necesidad de tener una Oficina del Servicio Nacional del Consumidor en la comuna de Quilleco para acercar la acción del Gobierno a los consumidores que se vean afectados en sus derechos, teniendo además presente, como objetivo principal, servir como lugar de encuentro para una efectiva participación de los habitantes de la comuna en la solución de problemas derivados de sus relaciones de consumo.
- b) El **Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Quilleco y el Servicio Nacional del Consumidor**, de fecha 08 de abril de 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUÉBASE** el **Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Quilleco y el Servicio Nacional del Consumidor**, de fecha 08 de abril de 2016, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- **DETERMÍNESE** que la Oficina del Servicio Nacional del Consumidor en la comuna de Quilleco, se establezca el dependencias del Juzgado de Policía Local de Quilleco y que su atención la realice personal de dicho Juzgado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Social
- Depto. Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal

RTA/lca



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE